



EXTRACTO de la Orden de 7 de agosto de 2018 por la que se establece la convocatoria de ayudas a las inversiones en activos físicos vinculados a la producción agroindustrial para explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2018. (2018050395)

BDNS(Identif.):411570

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la subvención a las ayudas a inversiones en activos físicos vinculados a la producción agroindustrial los agricultores activos, titulares de explotaciones agrarias, cuya dimensión supere las 20 U.T.A.s, y además contraten como mínimo un equivalente a 10 trabajadores a jornada completa en la actividad agraria, anualmente, durante el periodo de compromisos y se comprometan a realizar una primera transformación de su producción en la región, conforme a las condiciones definidas en el artículo 3 del Decreto 2/2017, de 24 de enero.

Segundo. Objeto.

Línea de ayudas a inversiones en activos físicos en explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 2/2017, de 24 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a las inversiones en activos físicos vinculados a la producción agroindustrial para explotaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE n.º 20, de 30 de enero, modificado por el Decreto 83/2018, de 12 de junio, (DOE n.º 117, de 18 de junio).

Cuarto. Cuantía.

La dotación de la convocatoria para el pago de las subvenciones previstas será de un millón setecientos cincuenta mil euros imputándose a la aplicación presupuestaria 12.04.353A.770.00, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, proyecto de gasto 2016.12.004.0002.00 'Mejora y modernización de las explotaciones agrarias', conforme a las siguientes anualidades e importes:



- Anualidad 2018: 0 euros.
- Anualidad 2019: 1.500.000 euros.
- Anualidad 2020: 250.000 euros.

La ayuda tendrá la forma de subvención de capital.

El volumen máximo de inversión auxiliable será de 2.000.000 euros.

La cuantía de la ayuda, expresada en porcentaje del importe de la inversión auxiliable, será del 25 %.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitud será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden de convocatoria y del extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de agosto de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas
Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL